



INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO: “DISEÑO, REDACCIÓN DEL PROYECTO DE DECORACIÓN INTERIOR Y DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA OBRAS DE ADECUACIÓN DE ESPACIOS INSTITUCIONALES DE LA REAL CASA DE CORREOS, PLAZA DE LA PUERTA DEL SOL 7 DE MADRID”.

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se exponen, a continuación, las necesidades que se tratan de satisfacer.

El art. 25.1.y) del DECRETO 229/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, atribuye a la Secretaría General Técnica las funciones que resulten necesarias para el ejercicio de las competencias de la Consejería y que no estén atribuidas a otras unidades o centros directivos, encontrándose entre éstas la dirección y coordinación de las actuaciones orientadas a potenciar la imagen institucional de la Real Casa de Correos. Para ello, y al objeto de modernizar y adecuar a la arquitectura singular del edificio la imagen institucional, se requiere una adaptación y rehabilitación de las diferentes estancias dentro del edificio, debiendo encontrarse a la altura de la estética exigida por la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local.

De conformidad con lo que establece en el artículo 116.4 apartado f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local constata la imposibilidad de realizar con medios propios los trabajos contenidos en el presente contrato de servicios, al no disponer de recursos suficientes, tanto técnicos como humanos, para su desarrollo.

A tal fin es necesaria la contratación de un profesional determinado para la redacción de un proyecto para una actuación artística única en la Real Casa de Correos declarado BIC por lo que procederá recurrir al procedimiento negociado sin publicidad, ya que la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su artículo 168 a) 2º, permite tal circunstancia cuando se trate de contratos de contenido creativo o artístico.

Madrid, a fecha de la firma.
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

